



Universidad Nacional de Cuyo

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

Mendoza, 17 de agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 13-368/F-06, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica, a cargo de la Dirección de la Editorial de la Facultad, Mgter. Norma PACHECO eleva a consideración el "Reglamento de Editorial" y los "Criterios para la publicación de materiales en las distintas series".

Que la Comisiones de Interpretación y Reglamento sugieren aprobar lo elevado por la Directora a cargo de la Editorial.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 10 de agosto de 2006, resuelve aprobar el despacho de las Comisiones.

Por todo ello;

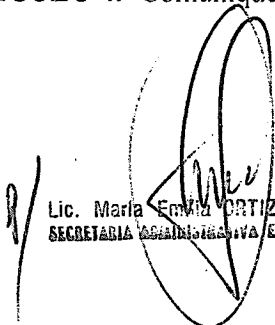
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

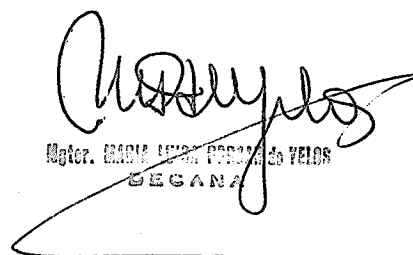
ARTÍCULO 1.- Derogar la Ordenanza N° 001/2002-C.D.

ARTÍCULO 2. -- Aprobar el "*Reglamento de la Editorial de la Facultad de Educación Elemental y Especial*", elaborado por el Comité Editorial, y que, como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Avalar los "*Criterios para la publicación de materiales en las distintas series*", elaborados por el Comité Editorial, y que, como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


Lic. María Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / EC. FINANCIERA


Mgter. Norma PACHECO
SECRETARÍA DE FACULTAD

ORDENANZA N° 009

rsReglamento Editorial 2006.doc



Universidad Nacional de Cuyo

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



ANEXO I


REGLAMENTO DE LA EDITORIAL


ARTÍCULO 1.- La Editorial de la Facultad de Educación Elemental y Especial que funcionará con la sigla E.F.E., es un organismo dependiente de Secretaría Académica cuyo funcionamiento se rige por el presente reglamento.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la Editorial E.F.E.:

1. Publicar el resultado de la producción académica, de investigación y de extensión de la Facultad de Educación Elemental y Especial.
2. Editar libros, publicaciones periódicas, catálogos, folletos y otros materiales de interés, en soporte papel y no librario, para la comunidad universitaria y extrauniversitaria.
3. Intercambiar materiales con editoriales universitarias y otras que resulten de interés para la Facultad de Educación Elemental y Especial.
4. Difundir la producción de investigación, docencia y extensión de la Facultad de Educación Elemental y Especial mediante la participación en eventos editoriales, culturales y artísticos del medio considerados pertinentes a tal fin.
5. Favorecer y contribuir a la edición y publicación de la producción de los profesores, alumnos y egresados de la Unidad Académica y de otros medios académicos y científicos que se consideren de interés, en ediciones autónomas, coediciones o realizando recomendaciones en otras Editoriales.
6. Registrar y proteger la propiedad intelectual de los autores que contraigan compromisos con la Editorial.
7. Contribuir mediante la publicación al mejoramiento de la enseñanza en todos sus ciclos y niveles.
8. Sistematizar, registrar y estandarizar, mediante la edición, el material de cátedra que se ofrece a los alumnos.
9. Vincular la Editorial con la R.E.U.N. (Red de Editoriales de Universidades Nacionales) y otras editoriales universitarias y similares.


Lic. María Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EC. FINANCIERA


Mgter. MARÍA LUISA PIZARRO de VELOS
DECANA

ORDENANZA N° 009

rsReglamento Editorial 2006.doc



DE LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA EDITORIAL

ARTÍCULO 3.- Del Director/a

La Dirección de la Editorial estará a cargo de un Director/a, designado/a por el Consejo Directivo a propuesta del/a Decano/a. Será un docente de la Facultad de Educación Elemental y Especial cuyo perfil permita el desarrollo del proyecto editorial. Estará acompañado por un Comité Editorial y permanecerá TRES (3) años en el cargo, con posibilidad de redesignación.

ARTÍCULO 4.- Deberes y atribuciones del Director/a.

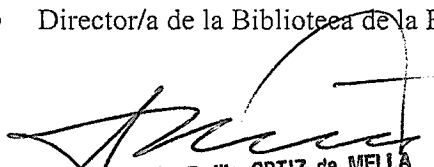
Son deberes y atribuciones del Director/a de la Editorial:

- a) Proponer el logro de los objetivos de la E.F.E y asegurar la adecuación entre éstos y el desarrollo del proyecto institucional.
- b) Coordinar y evaluar las actividades de edición, comunicación, difusión, comercialización y distribución de materiales editados.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Comité Editorial.
- d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones del Comité referente a publicaciones.
- e) Hacer cumplir las disposiciones legales referidas al registro de la propiedad intelectual, depósito marcado por la Ley, inscripción de número de ISBN o ISSN según corresponda y toda la normativa sobre la materia.
- f) Representar a la Editorial en todos sus actos y firmar todos los documentos oficiales de la misma.
- g) Informar al Secretario Académico sobre el funcionamiento de la Editorial.
- h) Resolver las cuestiones de carácter urgente que se susciten, con obligación de dar cuenta al Comité Editorial.
- i) Informar periódicamente al Comité Editorial acerca del estado de las publicaciones.

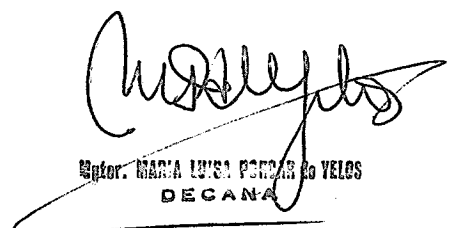
ARTÍCULO 5.- Composición del Comité Editorial

Serán integrantes del Comité Editorial:

- Director/a de la Editorial, en calidad de presidente del mismo.
- Tres profesores en carácter de miembros titulares y dos profesores como suplentes, elegidos por sus pares. Duran TRES (3) años en sus funciones con posibilidad de reelección..
- Director/a de la Biblioteca de la Facultad.


Eld. Marfa Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA EL. EDUCACION

ORDENANZA N° 009


Mtor. MARIA LUISA FORNARI DE VELOS
DECANA



ARTÍCULO 6.- Deberes y atribuciones del Comité Editorial:

- a) Proponer al Secretario Académico la política anual de publicaciones con la correspondiente previsión presupuestaria.
- b) Decidir sobre las publicaciones por realizar en concordancia con la política adoptada por el Decanato, teniendo en cuenta la confluencia de razones académicas y de oportunidad de edición y comercialización, sin interferencias originadas en motivos de índole política, racial, religiosa o ideológica y dejando constancia de estas actuaciones en las actas respectivas.
- c) Proponer al Secretario Académico las publicaciones que, no incluidas en aquella política, presenten razones especiales por las cuales sea aconsejable su edición.
- d) Establecer la modalidad de referato y gestionar el mismo para las series de publicaciones que lo requieran.
- e) Determinar el tipo de financiamiento para cada propuesta editorial según acuerdos contractuales con el/los autores.
- f) Asesorar al Director/a sobre cualquier tema que éste solicite.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

ARTÍCULO 7.- El Comité fijará día y hora de reuniones ordinarias con frecuencia no inferior a una vez por mes.

ARTÍCULO 8.- El Comité designará en forma rotativa en cada reunión a uno de sus miembros como Secretario/a de Actas.

ARTÍCULO 9.- Además de las reuniones ordinarias, el Comité será convocado por Dirección a reunión extraordinaria, cuando su titular lo estime necesario, o a solicitud de dos o más miembros del Comité.

ARTÍCULO 10.- El temario de las reuniones ordinarias será preparado por Dirección y se hará conocer a los miembros del Comité, con antelación no menor a cuarenta y ocho horas al momento de la reunión.

ARTÍCULO 11.- La convocatoria a reunión extraordinaria deberá contener mención del tema o de los temas cuyo tratamiento la motiva, salvo que razones de prudencia ameritadas por la Dirección aconsejen otra modalidad.

ORDENANZA N° 009

rsReglamento Editorial 2006.doc

Lic. María Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA EC. FINANCIERA

DR. MARIA LUISA PORCAYO
DECANA



Universidad Nacional de Cuyo

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

ARTÍCULO 12.- La asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias es obligatoria para todos los miembros del Comité. Los asistentes deberán firmar el Libro de Actas.

ARTÍCULO 13.- La inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin justificación suficiente a juicio del Comité, motivará sin más la suspensión del inasistente como integrante del mismo. En tal caso, el Comité solicitará al Secretario Académico que disponga las medidas conducentes a su reemplazo.

ARTÍCULO 14.- El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 15.- En caso de ausencia del Director, presidirá la reunión un miembro designado por los presentes.

ARTÍCULO 16.- Se requerirán dos tercios de votos del número total de integrantes del Comité, en los siguiente casos:

- a) Cuando se trate de modificar en todo o en parte este Reglamento.
- b) Cuando deba aprobarse la propuesta de política anual de publicaciones a elevar al Decano/a.

ARTÍCULO 17.- Las resoluciones del Comité serán adoptadas por la totalidad de los miembros presentes, a través de la aprobación por simple mayoría.

ARTÍCULO 18.- Las votaciones serán nominales; en caso de empate, el Director/a tendrá doble voto. Los miembros del Comité podrán abstenerse de emitir voto, previa exposición de las razones que motivan su actitud (violencia moral o manifiesta incompatibilidad con la persona o personas y/o asuntos sometidos a decisión)

ARTÍCULO 19.- En caso de ausencia prolongada (licencia) de algún miembro del Comité, el Director convocará al suplente que corresponde, según el orden surgido de la elección.

DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 20: La recepción de las propuestas no implicará la obligatoriedad de su publicación.

Artículo 21: El Comité Editorial establecerá las Series en las cuales se organizarán las publicaciones y determinará la creación de nuevas series en función de las necesidades.

Lic. María Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA EC. FINANCIERA

Ing. MARÍA LUISA PÉREZ de YER
DECANA

ORDENANZA Nº 009

rsReglamento Editorial 2006.doc



ANEXO II

CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE MATERIALES EN LAS DISTINTAS SERIES

La Editorial de la Facultad de Educación Elemental y Especial ha establecido distintas Series de organización de los materiales por publicar según contexto de producción, destinatarios, contenidos y forma, detallas a continuación:

SERIE INVESTIGACIÓN

En esta serie podrán publicarse aquellas obras en las que el/los autores estudian o dilucidan una temática desde un marco disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar, que resulte de interés para el campo de la educación. Serán sometidas a referato externo.

Se incluirán en esta serie, las **subseries**:

- Investigación
- Tratados
- Ensayos
- Monografías
- Tesis

La creación de nuevas subseries queda sujeta a las necesidades que pudieran surgir

SERIE DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS

En esta serie se incluirán aquellas producciones que se refieran al quehacer institucional (Actas y/o Resúmenes de eventos, Informes Institucionales, Plan de Desarrollo, Evaluaciones Institucionales, entre otros), a su historia y a aquellas temáticas que son abordadas desde los testimonios de actores relacionados con problemáticas de interés institucional.

SERIE CÁTEDRA

En esta serie se publicará todo material de estudio, consulta y apoyo didáctico que se caracterice por incluir un lenguaje preciso, ejemplos claros, permitiendo hacer más accesible el estudio y la investigación de alumnos y jóvenes graduados.

SERIE CUADERNOS

En esta serie se publicarán materiales de extensión reducida (de divulgación, profundización, etc.) que complementen las actividades académicas desarrolladas en la Facultad. Se trata de un material que no necesariamente debe ajustarse a los contenidos de las asignaturas de las distintas carreras, sino que apoyan el trabajo de docencia.

ORDENANZA N° 009

rsReglamento Editorial 2006.doc

Lia María Emilia ORTIZ de MELLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA EC. FINANCIERA

Dr. MARIA LUISA PEREZ DE VELOS
DECANA